

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera.- C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento Municipal</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ul style="list-style-type: none"> I. El Ayuntamiento; II. El Presidente Municipal; III. La Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Celaya, Gto.; IV. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Celaya, Gto.; y V. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.;
V	Objeto de la regulación	Establecer las bases de las políticas públicas y los procedimientos administrativos municipales para la observancia de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidados y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal Actualización cada tres años o cuando la normatividad aplicable de la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.
VII	Materias reguladas	Actividades Administrativas Municipales, Prestación de Servicios de Atención, Cuidados y Desarrollo Integral Infantil
VIII	Sectores regulados	Servicio.
IX	Sujetos regulados	Ciudadanos prestadores de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil y Funcionarios de la Administración Pública Municipal.

X	Índice de la regulación	<p align="center">REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.</p> <p align="center">TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.</p> <p>Capítulo I.- Del Objeto, Glosario y Autoridades. Capítulo II.- De los Sujetos de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Capítulo III.- De la Política Pública de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Capítulo IV.- Del Registro Municipal. Capítulo V.- De los Centros de Atención Infantil. Capítulo VI.- Del Personal de los Centros de Atención Infantil. Capítulo VII.- De las Medidas de Seguridad y Protección Civil. Capítulo VIII.- De los Permisos y Dictámenes. Capítulo IX.- De la Capacitación y Certificación. Capítulo X.- De la Inspección y Vigilancia. Capítulo XI.- De las Sanciones. Capítulo XII.- De los Medios de Impugnación.</p> <p align="center">TRANSITORIOS</p>
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	<p>I. Registro Municipal II. Permiso de uso de suelo; III. Dictamen.</p>

Celaya, Gto., a 25 de septiembre de 2019

Lic. Felicitas Fabiola Mateos Chavolla
 Directora General del Sistema para el Desarrollo
 Integral de la Familia de Celaya, Gto.

Lic. Adiel Augusto Ramos Horta
 Directora General de Desarrollo Económico

Sección Segunda. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

D E S A R R O L L O

Antecedentes

Con la publicación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el 24 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció conjunto entre la federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de las niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos. Así también, se crearon entre otras disposiciones la obligación de las autoridades de tener un registro de las estancias que presten el servicio; las reglas de operación y de seguridad que deberán cumplir las guarderías y estancias infantiles públicas y privadas en el país; la obligación de los centros de atención es contar con programas de protección y seguridad, supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil, fomento al cuidado de la salud, atención medica que pueda brindarse en el centro de atención o a través de instituciones públicas o privadas, alimentación adecuada y suficiente fomento de comprensión y ejercicio, descanso así como esparcimiento y actividades recreativas y apoyo al desarrollo biológico como cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4° que:<<En todas las decisiones y actuaciones el Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez>>, teniendo como objetivo la protección de los derechos de la infancia como bien jurídico tutelado, habiendo un reconocimiento de satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En el Diario Oficial de la Federación el 31 de Julio de 1990 se publicó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Senado de la Republica el 19 de junio de 1990, donde el Esta se compromete a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar con la única finalidad de salvaguardar el pleno desarrollo dentro de la sociedad.

Con la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño, México se comprometió a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de niñas y niños. Así como, el Comité de los Derechos del Niño, que es el órgano encargado de supervisar que los Estados cumplan con sus obligaciones de conformidad con la Convención sobre los derechos del Niño.

En materia laboral, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, en sus apartados A, fracción XXIX inciso B, fracción XI, inciso c), remite a las leyes secundarias, las cuales tendrán la función de regular los servicios de guarderías.

Con la finalidad de brindar mayor protección a la niñez y a sus familias, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, expidió la Ley para Regular la Prestación de Servicios, Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a través del Decreto Legislativo número 118, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, Tercera Parte, el 29 de noviembre de 2016. Dicha Ley garantiza regular y establecer las bases y procedimientos para la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, tutelando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, eficiencia, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan, procuren y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

Para el municipio es prioridad salvaguardar el interés jurídico superior de la niñez y en ese sentido es imperante velar por que se generen acciones tendientes a respetar los derechos inherentes a la población más pequeña y vulnerable del municipio y vigilar que se les brinden los cuidados, atención y estimulación necesaria para un adecuado desarrollo de las niñas y niños celayenses.

El mundo actual de los padres y madres trabajadores demanda que se vean en la necesidad de dejar a sus hijos en Centros de Atención Infantil que brinden el servicio de cuidado y desarrollo integral infantil, también denominados guarderías o estancias infantiles.

En esa tesitura y a efecto de prever en el ámbito administrativo a la exacta observancia de la Ley, es por lo que se expide el presente Reglamento, con el cual se contribuye a procurar la actualización del marco normativo que rige la actuación de la administración pública municipal, a efecto de hacerlo congruente con la realidad social y dinámica del municipio, particularmente en lo que favorezca al cumplimiento de las metas del Programa de Gobierno 2018-2021.

Alternativas consideradas

Al no existir una reglamentación vigente municipal de la Ley General y la Ley Estatal en la materia, en atención y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto transitorio de la legislación estatal, se crea el presente Reglamento.

Objetivo General

Establecer las bases de las políticas públicas y los procedimientos administrativos municipales para la observancia de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidados y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.

Objetivos Particulares

Regular la autorización y operación, que deberán obtener quienes pretendan prestar los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de los Centros de Atención Infantil, para que éstos puedan operar conforme al Modelo de Atención respectivo, a cargo del personal capacitado y certificado, de acuerdo al presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Establecer bases y procedimientos para la creación, administración, funcionamiento, vigilancia y cumplimiento a las condiciones de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en cualquier modalidad, procurando en todo momento el interés superior de la niñez.

Regular la operación del Registro Municipal.

Establecer las medidas de seguridad y protección civil que deberán observar los Centros de Atención Infantil a que se refiere este Reglamento.

Mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

Este proyecto de Reglamento contiene las disposiciones establecidas en la Ley General y la Ley Estatal en la materia, a través de las cuales se brinda certeza jurídica para emitir la autorización y regular la operación de los Centros de Atención Infantil en nuestro municipio tanto a los ciudadanos que reciben el servicio como a los prestadores de este servicio a través de sus disposiciones y sanciones aplicables en caso de omisiones al mismo.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4° párrafo noveno y 123 apartado A, fracción XXIX y B, fracción IX, inciso c);
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato artículo 1;
- NOM-009-SEGOB-2015
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- Código de Ordenamiento Territorial para el Estado de Guanajuato
- Ley para Regular la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.
- Reglamento de Ordenamiento Territorial
- Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el municipio de Celaya, Gto.

Derecho Comparado

- Reglamento para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- Reglamento de la Ley para Regular la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.

- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

Con la creación del Reglamento para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Celaya, Guanajuato, no se verá afectada la estructura organizacional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., por lo que no genera ningún impacto presupuestal.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan los existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

El proyecto de Reglamento para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Celaya, Guanajuato, va dirigido a los sectores de la población que prestan y reciben servicios de Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y sus principales beneficios son:

- I. Promover la eficiencia y eficacia de las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados;
- II. Generar certeza jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios;
- III. Simplificar y modernizar trámites y servicios;
- IV. Procurar que a través de esta regulación se produzca el máximo bienestar para la sociedad;
- V. Facilitar los mecanismos de coordinación y participación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que participan en la implementación de esta política pública;
- VI. Atender al cumplimiento de los objetivos de éste Reglamento considerando las condiciones de desarrollo institucional y las capacidades técnicas, financieras y humanas;
- VII. Facilitar a los ciudadanos y servidores públicos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;

- VIII. Armonizar el marco normativo atendiendo los principios de las leyes aplicables de la materia;
- IX. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje ciudadano; y
- X. Diferenciar los requisitos, trámites y servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de los Centros de Atención Infantil en el Municipio.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

Para la creación de este proyecto se llevaron a cabo 4 mesas de trabajo con las siguientes áreas:

Unidad Municipal Reglamentaria;
Dirección General de Desarrollo Urbano;
Dirección de Protección Civil y Bomberos;
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.; y
Dirección General de Desarrollo Económico.

Con la finalidad de dar cumplimiento al tema de Consulta Pública se presenta el proyecto de reglamento ante el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, con el objeto de fomentar la participación ciudadana para permitir conocer su posición y que puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el mismo, así mismo la iniciativa del proyecto de reglamento se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web del Municipio de Celaya, para hacerlo del conocimiento público.